

EDICTO

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

EMPLAZA:

A HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ABEL BARRAGAN PALOMARES (Q .E. P. D) por si o por intermedio de apoderado judicial para que dentro del término de UN (1) MES, comparezca(n) a este Juzgado, a recibir notificación personal del contenido del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA CUATRO (4) DE OCTUBRE DE 2019 (proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Ubate- Cundinamarca) y del AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO CALENDADO DEL 23 DE MARZO DE 2021 (proferido por este estrado judicial) y a estar a derecho dentro del proceso Verbal No. 11001310302520200040700 que ante este Despacho le adelanta GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. contra herederos indeterminados de ABEL BARRAGAN PALOMARES (Q .E. P. D).

El presente edicto se fijará por el término de un (1) mes en un lugar visible de la Secretaría y se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días.

Se le(s) advierte al(los) emplazado(s) que si vencido el término antes indicado no comparece(n), el Juzgado les designará un Curador Ad-litem, con quién se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso, hasta su terminación.

Para los efectos previstos en el inciso 3 del numeral 2° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 del 2015, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de UN (1) MES, hoy \_\_\_\_\_, a las 8: 00 a.m.

La Secretaria,

KATHERINE STEPANIAN LAMY

-----

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en un lugar público de la Secretaría de este Despacho por el término legal y se desfija hoy \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

La Secretaria,

KATHERINE STEPANIAN LAMY

Firmado Por:

KATHERINE STEPANIAN LAMY  
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 025 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30dc48fce694786212de9b7bc0a8f690d8fa56b726f9400bf4b9004e3c423068**

Documento generado en 12/05/2021 11:33:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**